



VISTO el Expediente N° 144730; la Nota presentada el 11 de marzo de 2024 por las Consejeras Directivas Estudiantiles Señoritas Solange KISSLING (D.N.I. N° 41.697.726) y Malena BAHAMONDI (D.N.I. N° 42.213.284) referente al “Proyecto de reglamentación del Régimen diferencial para estudiantes ante situaciones especiales”, previsto en la Resolución C.S. N° 120/2017; la Resolución C.D. N° 087/2025; la Nota de fecha 25 de noviembre de 2025 de Subsecretaría Académica elevando la propuesta de reglamentación del procedimiento para la implementación del Régimen diferencial de estudiantes; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.S. N° 120/2017 se aprobó el “Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, en él que se establece, en su Anexo I; A- Primera Parte: Norma para estudiantes; 5- Derecho de los estudiantes; ñ) Solicitar, ante situaciones especiales, la aplicación del *régimen diferencial de estudiantes* vigente.

Que el Régimen citado prevé el derecho de los estudiantes a solicitar, ante situaciones especiales, la aplicación de un régimen diferencial, sin embargo, hasta la fecha no se ha producido la reglamentación pertinente, lo que implica la no materialización de dicho derecho.

Que el “Proyecto de reglamentación del régimen diferencial para estudiantes ante situaciones especiales” presentado oportunamente por las Consejeras Directivas Estudiantiles Señoritas Solange KISSLING (D.N.I. N° 41.697.726) y Malena BAHAMONDI (D.N.I. N° 42.213.284), obra a fojas 03/09 del Expediente N° 144730.

Que se cuenta con Dictamen N° 9475 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta U.N.R.C., de fecha 29 de julio de 2024, obrante a fojas 15 del citado Expediente.

Que mediante Resolución C.D. N° 087/2025 se aprueba solicitar a Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas que, junto a los y las representantes estudiantiles del Consejo Directivo impulsores del proyecto obrante a fojas 03/09, den forma de normativa a la propuesta de reglamentar el inciso ñ) del Punto 5) de la Resolución C.S. N° 120/2017; Tener en cuenta los siguientes puntos: Especificar, cómo se aplicará dicha normativa dependiendo las características de las materias de las carreras de esta Facultad, siendo algunas de las alternativas: promocionables, prácticas, teóricas o prácticas profesionales e indicar el porcentaje mínimo de asistencia que el estudiante deberá tener para seguir contando con dicha flexibilidad.

Que mediante Nota de fecha 25 de noviembre de 2025, Subsecretaría Académica eleva la propuesta de reglamentación del procedimiento para la implementación del Régimen diferencial de estudiantes, la que ha sido evaluada tanto con los referentes estudiantiles que conforman el Consejo Directivo como con las áreas académico-administrativas en las que impactan las acciones que se proponen desarrollar.

Que mediante Despacho de fecha 07 de abril de 2026, la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere: “Aprobar el procedimiento para la implementación del Régimen Diferencial de Estudiantes (que se establece como derecho de los estudiantes en el punto 5, inciso ñ de la Res. 120/17)”.



Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: *“Que mediante Resolución C.S. N° 120/2017 se aprobó el “Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, cuyo Anexo I; A- Primera Parte: Norma para estudiantes; 5- Derecho de los estudiantes; ñ) contempla solicitar, ante situaciones especiales, la aplicación del régimen diferencial de estudiantes vigente; Que el Régimen citado prevé el derecho de las personas estudiantes a solicitar, ante situaciones especiales, la aplicación de un régimen diferencial el cual aún no se encuentra reglamentado; Que el proyecto de reglamentación del “Régimen de enseñanza diferencial para estudiantes” presentado oportunamente por las Consejeras Directivas Estudiantes Señoritas Solange KISSLING (D.N.I. N° 41.697.726) y Malena BRAHAMONDI (D.N.I. N° 42.213.284), cuenta con Dictamen N° 9475 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta U.N.R.C., de fecha 29 de julio de 2024, obrante a fojas 15 del citado Expediente; Que con fecha 25 de febrero de 2025, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo solicita a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas que, junto con representantes estudiantiles de este cuerpo, den forma normativa a la propuesta de reglamentar el inciso ñ) del punto 5 de la RCS N° 120/2017; Que con fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión de Enseñanza sugiere que “se atienda a la especificidad respecto de los modos de aplicación de dicho régimen dependiendo las características de las materias de las carreras de nuestra facultad (...) e indicando el porcentaje mínimo de asistencia que el estudiante deberá tener para seguir contando con dicha flexibilidad”; Que con fecha 01 de abril de 2025, ambos despachos fueron aprobados en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, según RCD N° 087/2026; Que con fecha 25 de noviembre de 2025, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas eleva la propuesta de reglamentación de procedimiento para la implementar el régimen diferencial de estudiantes; Que con fecha 07 de abril de 2026 la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo sugiere aprobar el procedimiento para la implementación del Régimen Diferencial de Estudiantes, según lo previsto en el inciso ñ) del punto 5 de la RCS N° 120/2017; Que esta Comisión de Interpretación y Reglamento se aboca al análisis de la propuesta de reglamentación, sólo modificando aspectos formales y de redacción, acordando las definiciones reunidas como Anexo I y Anexo II del presente despacho”.*

Que mediante Despacho de fecha 13 de abril de 2026, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: *“1º.- Aprobar el procedimiento para la implementación del Régimen Diferencial de Estudiantes, según lo previsto en el inciso ñ) del punto 5 de la RCS N° 120/2017 y que forma parte del Anexo I y Anexo II del presente despacho; 2º.- Encomendar las presentes actuaciones a las áreas técnicas y administrativas que correspondan; 3º.- Remitir las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto; 4º.- De forma”.*

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Régimen Diferencial de Estudiantes", según lo previsto en el Anexo I, parte A- Primera Parte: Norma para estudiantes, punto 5- Derecho de los estudiantes: inciso ñ), de la Resolución C.S. N° 120/2017, ello para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C., ante situaciones especiales, el que se integra como Anexo I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para su consideración y a los fines que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 113/2026

SMP



ANEXO I
Resolución C.D. N° 113/2026

RÉGIMEN DIFERENCIAL DE ESTUDIANTES

**Procedimiento para la implementación del régimen diferencial de
estudiantes**

ANEXO I

1. Destinatarios y destinatarias

Son destinatarios y destinatarias de esta propuesta aquellos estudiantes efectivos de alguna de las carreras que conforman la oferta educativa de la Facultad de Ciencias Humanas, que certifiquen al menos una de las situaciones especiales que se enuncian en los apartados siguientes.

2. Situaciones especiales

En este sentido se definen como situaciones especiales: 1- tener responsabilidades de cuidado de personas a cargo (hijos e hijas, familiares con discapacidad, familiares con enfermedades prolongadas y/o crónicas que requieran asistencia), 2- actividades laborales, 3- situaciones de enfermedad prolongada que afectan al estudiante o a la estudiante, 4- situaciones de embarazo de riesgo, parto y lactancia.

3. Incorporación de estudiantes

Los y las estudiantes podrán solicitar el ingreso al régimen diferencial de estudiantes en las asignaturas en las que se hayan inscripto para cursar y en las que necesiten acceder al régimen.

La solicitud debe presentarse en Secretaría Académica durante el período de inscripción de las asignaturas establecido por el Calendario de Actividades Académicas de Grado de la Facultad de Ciencias Humanas del año en curso.

Para que se pueda valorar la solicitud, el o la estudiante tendrá que presentar:

- Nota dirigida a las autoridades de Secretaría Académica de la FCH solicitando ingresar al régimen diferencial (modelo de nota en anexo II.3.)
- Fotocopia de DNI
- Rendimiento Académico (expedido por Sial)



- Nómina de materias en las que se ha inscripto (expedido por Sial) indicando en cuál o cuáles se requiere flexibilizar el cursado.

Para acreditar situación laboral se deberá presentar:

- Certificación de trabajo a través de una constancia o declaración jurada que acredite situación laboral, en el que se explicitan los horarios de trabajo y/o la carga horaria que se requiere.

Para acreditar situación de personas a cargo se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento o libreta de familia en la que se acredite legalmente su situación de padre, madre, tutor o tutora.
- Certificación de Discapacidad o de enfermedad de familiares directos que requieren cuidado.

Para acreditar situación de enfermedad prolongada o crónica.

- Certificado del médico tratante.

Para acreditar situación de embarazo de riesgo, parto y lactancia.

- Certificado del médico tratante con fecha probable de parto.

4. Aspectos que se flexibilizan a los estudiantes que solicitan formar parte del régimen diferencial de estudiantes.

4.1. Asistencia:

Se contempla la posibilidad de reducir el porcentaje de asistencia a actividades académicas obligatorias sin perder la condición promocional o regular.

En ningún caso el porcentaje exigido de asistencia podrá superar el 60%, a excepción de toda práctica docente o preprofesional que involucre a instituciones externas u otras dependencias dentro de la Universidad.

4.2. Cursado:

Los y las estudiantes que se contemplan en esta resolución tendrán prioridad al momento de definir comisiones, horarios y grupos de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas por cada asignatura.



4.3. T.F.L.:

Se contempla la posibilidad de extender por seis meses más, como segunda prórroga, el plazo que establece la Res. CD. 030-2023 para la realización del Trabajo Final de Licenciatura (TFL), resultando un período total de dos años desde el momento de aprobación del proyecto.



ANEXO II

Resolución C.D. N° 113/2026

RÉGIMEN DIFERENCIAL DE ESTUDIANTES

1. Procedimiento Administrativo:

1.1- El o la estudiante que necesite ingresar al régimen, deberá presentar toda la documentación solicitada por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas a través de los formularios disponibles en la sección Asuntos Estudiantiles de la página web de la FCH (<https://www.hum.unrc.edu.ar/asuntos-estudiantiles/>).

1.2- La Secretaría Académica será la responsable de analizar toda la documentación presentada por los y las estudiantes que soliciten ingresar al régimen.

1.3- Una vez analizada la información, se confeccionará un listado con quienes cumplan con lo establecido para ingresar al régimen, el mismo deberá ser aprobado por Resolución Decanal.

1.4- La Secretaría Académica llevará un registro de las solicitudes recibidas, aprobadas y denegadas en el Régimen, así como de los casos dados de baja. La única información que será divulgada a las direcciones departamentales será el Nombre y Apellido y DNI de los y las estudiantes que integran la nómina de estudiantes que requieren la flexibilización de las condiciones planteadas en la presente normativa.

1.5- Emitida la Resolución por la que se concede la que se concede Régimen Especial, ésta deberá ser notificada a la Dirección de cada Departamento y, por su intermedio, a todas las asignaturas alcanzadas.

1.6- El seguimiento de los ajustes que se realicen en cada asignatura podrá ser realizado por las comisiones curriculares a solicitud de los departamentos.

2. Modelo de declaración jurada para certificar situación laboral

En [Ciudad], a [Fecha].



Yo, [Nombre Completo del/la Declarante], con número DNI

domiciliado/a en [Dirección], y con teléfono de contacto [Número de Teléfono] y correo electrónico [Correo Electrónico], declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que trabajo de manera informal realizando [Descripción del Trabajo Informal], con un horario de [Horario de Trabajo],
2. Que mi trabajo no está registrado en ningún contrato laboral formal
3. Que esta declaración es verdadera y exacta a mi leal saber y entender.
4. Que de comprobarse que actuara de mala fe, seré pasible de las sanciones previstas en la RCS 120/17, régimen de estudiantes, o la que la reemplazare en el futuro.

[Firma del/la Declarante]

[N° DNI del/la Declarante]

[Nombre Completo del/la Declarante]

3. Modelo de nota de solicitud

Ciudad de Río Cuarto, de de

Sr/Sra. Secretario/a Académica/o

de la Facultad de Ciencias Humanas

Prof.....

S/D

Por la presente, me dirijo a usted para solicitar formalmente mi ingreso al régimen diferencial de estudiantes (Parte 1 - Art. 5 - inciso ñ de la Res. de CS: 120/17).



Actualmente soy estudiante de [nombre de la carrera] y me encuentro cursando las asignaturas: [indicar nombre de las asignaturas en las que se inscribió para cursar y código de asignatura]

Dado que mis circunstancias personales implican la necesidad de [completar con la o las opciones 1- 2 - 3 -4 - según corresponda], considero que mi inclusión en este régimen se torna necesaria para poder continuar y culminar mis estudios contemplando mis condiciones reales. A continuación, detallo mi situación: [desarrollar la o las opciones que correspondan a la situación que motiva la solicitud].

1. Trabajo [indicar tipo de trabajo y condiciones]
2. Tengo a mi cargo familiar o familiares. [indicar cantidad y parentesco]
3. Estoy cursando una enfermedad prolongada que requiere tratamiento
4. Estoy cursando situaciones de embarazo de riesgo, parto o lactancia.

Todo lo declarado se corresponde con la documentación que se adjunta a esta nota.

[Firma del/la Declarante]

[N° DNI del/la Declarante]

[Nombre Completo del/la Declarante]



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 27 de abril de 2026 a las 13:20:07

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-113_26 Aprobar Regimen diferencial para estudiantes Sec Academica [522ca2]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas